

FORMULARIO No. 3

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 5 DE 2022 CUYO OBJETO ES “ADQUIRIR LOS AIRES ACONDICIONADOS, PARA LAS SEDES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - REGIONAL CARIBE, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

- MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL ONCE (11) DE FEBRERO DE 2022 11:01 AM SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

OBSERVACIÓN No. 1

“(…)

1.4.2. FORMA DE PAGO:

No es claro la forma de pago, ya que se indica que el pago se hará en dos partes uno por el 90% y otro por el 10 % restante, pero no dicen en que etapa del contrato, favor aclarar.

Por otra parte solicitamos que se contemple, como forma de pago un anticipo de 50 % o más, esto en aras de darle mayor liquidez a los posibles oferentes del proceso, esto solicitando como parte de la garantía el amparo del buen manejo del anticipo.

Proponente plural:

Favor aclarar si es posible la presentación de esta propuesta en alguna figura asociativa contempladas en código de comercio nacional, con un proponente invitado a participar y otro no.

“(…)”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** **le informa** al observante que el numeral 1.4.2 **FORMA DE PAGO**, establece que se pagará el 90% del valor del contrato contra la entrega de los equipos, y el 10% restante se pagará contra acta de liquidación del contrato. Esta etapa será cuando surta la entrega de los equipos y posteriormente cuando se liquide el contrato, de conformidad con el plazo de ejecución y vigencia del contrato.

De otra parte, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** **NO ACEPTA** la observación la realizada dado que si bien es cierto, el presente proceso está regido por el derecho privado los recursos adquiridos para la ejecución del proyecto actual son adquiridos mediante Convenio Administrativo celebrado con la Fiscalía General de la Nación, por lo cual dentro de la planeación se estableció que los pagos deberán realizarse contra entrega de productos ya que es obligación del Patrimonio velar por los recursos públicos y de esta manera evitar un posible detrimento patrimonial. Así mismo, esto no es posible de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de Fiducia Mercantil que rige este proceso de contratación, toda vez que por la naturaleza de este contrato (Compraventa) no se contemplan anticipos.

OBSERVACIÓN 2

“(…)”

2.5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

PUNTAJE CRITERIO

60 Oferta técnica adicional (Equipos adicionales)

En vista de alza de los materiales propios para la fabricación de los equipos de aires acondicionado (cobre , aluminio) y de la crisis de los contenedores, los equipos en el mercado comercial nacional han sufrido una elevación de un poco mas (SIC) del 50% en su costo en los últimos 5 meses, por tal motivo el presupuesto techo oficial para este proceso, está muy ajustado, ya que los equipos están muy costosos, además hay que incluir gasto propios para este tipo de contrato como , pago de impuesto , embalaje, un alto flete , ya que por el peso y el volumen de estos equipos es muy costoso, por tal motivo se solicite un equipos adicional por cada 20 puntos a asignar , o 3 equipos mínimos por los 60 puntos, esto con la finalidad de cumplir a cabalidad el futuro contrato y dejar un margen mínimo de utilidad.

Según a la tesis anteriormente expuesta solicitamos, que la ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL quede así (SIC):

RANGO EQUIPOS ADICIONALES		
desde	hasta	puntos
1	1	20
2	2	40
3	en adelante	60

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB NO ACEPTA** la observación e informa que según numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL** del Documento Técnico de Soporte (DTS) se mantiene la ponderación estipulada en dicho documento.

OBSERVACIÓN 3

Anexo especificaciones técnicas:

Controles de temperatura

“Serán del tipo inalámbrico remoto, para controlar la temperatura, del mismo modo estos estarán ubicados en las zonas marcadas y protegidos para evitar sea manipulado por personal ajeno a la entidad o su manejo indiscriminado.”

Este tipo de accesorio es independiente al suministro de los equipos, se debe contemplar junto con la instalación de los equipos, ya que al solicitarlo junto con los equipos es otro costo adicional para tener en cuenta al momento de ofertar lo equipos.

Por otra parte no es claro si es que los equipos deben ser compatible con este tipo de control, o se debe suministrar junto con los equipos los termostatos, favor aclarar.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 3

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB le aclara** al observante que el alcance del proyecto solamente contempla la adquisición de los equipos de aires acondicionados, **NO** la instalación de los mismos.

Adicionalmente, se permite aclarar al observante que de conformidad con el numeral 1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Se contempla la siguiente obligación: “Realizar la adquisición y entrega de los aires acondicionados TIPO CENTRAL de 5 Ton (60.000 BTU) y demás elementos relacionados en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas, el cual forma parte integral del contrato, de acuerdo con las condiciones allí establecidas, (...)”

Por lo anterior, se está contemplando la ADQUISICIÓN de los equipos de Aires Acondicionados y demás elementos relacionados dentro del anexo técnico, como lo es el caso de los “Controles de temperatura”.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2022 12:41 PM SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**

OBSERVACIÓN 4:

En el documento técnico (SIC) de soporte en su numeral 2.3 establece como indicadores financieros los siguientes:

Índice de Liquidez	$LIQ \geq 1,58$	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq 0,62$	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	$RCI \geq 1,84$	$RCI = \frac{UD}{GI}$	$\frac{\sum(UD_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$

Atendiendo a las cifras publicadas por el DANE, y a informe entregado por el grupo de análisis económico del Grupo Bancolombia se encuentra que “El sector de la construcción se vio afectado significativamente durante el periodo de cuarentena nacional en Colombia. La demanda de materiales de construcción en marzo mostró signos notablemente débiles. Incluso, fue el sector que presentó la caída más pronunciada en las cifras del PIB del 1T20 (-9,4%). En el subsector edificador el área censada cayó 4,6% anual durante el primer trimestre, en un contexto de fuerte incremento en el área paralizada, mientras que en la actividad edificadora no residencial los segmentos de oficinas, educación y hoteles son los que caen con mayor fuerza, en un contexto de alta vacancia. Si bien este fue el primer sector en reactivarse, creemos que la recuperación será muy gradual y se demoraría hasta 2021”

Así mismo, “El índice de costos de la construcción de vivienda presentó un incremento de 3,42% a/a en abril. Si miramos la variación mensual del ICCV, fue 0,33% m/m, 0,17 pp superior al IPC”

Debe tenerse en cuenta además, que el Sector Formal de la Economía debió hacer uso de un mayor apalancamiento financiero para soportar sus costos de operación y dar cara a la reactivación económica con todos los sobrecostos generados por la Pandemia

A su vez, en Informe Económico publicado por la Alcaldía de Medellín sobre los impactos económicos del COVID-19, se puede encontrar que el sector de la construcción muestra el siguiente balance:

Tabla 13. Estimación del costo en producción durante la cuarentena nacional para Medellín

Sector	Porcentaje contracción	Pérdida del sector (millones)
Agricultura, minas y energía	2%	133
Manufactura	40%	7.770
Construcción	100%	21.251
Comercio	60%	16.681
Transporte	50%	5.746
Est fros	40%	20.847
Sev sociales	40%	11.649
Total día		84.075
Total 19 días (Cuarentena)		1.597.434
Porcentaje del PIB anual		2,61%

Fuente: Cálculos propios. Estados financieros de establecimientos financieros.

Así mismo la ANDI en informe sobre las perspectivas económicas arrojadas por sector posteriores a los cierres por la Pandemia del COVID-192, arroja los siguientes resultados:

Para este 2020 prácticamente todas las actividades económicas se contrajeron. Se exceptúan aquellas que mantuvieron su operación prácticamente durante todo el año y cuya demanda no ha estado tan golpeada. Es el caso de agricultura (2,8%), actividades financieras y de seguros (1,6%) y actividades inmobiliarias (2,1%). Contrasta con lo anterior, la significativa reducción en **construcción** (-23,4%); comercio, almacenamiento, hotelería y restaurantes (-17,8%) y actividades artísticas y de entretenimiento (-23,4%). En el caso de la industria manufacturera el PIB del sector se redujo -11,1%.

	COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONÓMICO							
	2019				2020			
	Trim I	Trim II	Trim III	Año	Trim I	Trim II	Trim III	Ense-Sept
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,1	-0,4	2,3	1,9	7,0	-0,1	1,5	2,8
Explotación de minas y canteras	5,0	1,2	0,6	2,0	-2,7	-21,6	-19,1	-14,5
Industrias manufactureras	2,8	0,4	1,6	1,6	-0,6	-25,4	-7,2	-11,1
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	3,0	2,6	2,8	2,8	3,4	-8,6	-4,2	-3,2
Construcción	-5,5	0,8	-3,8	-2,0	-9,1	-33,2	-26,2	-23,4
Edificaciones	-10,1	-5,4	-12,3	-8,6	-16,6	-39,3	-27,2	-27,6
Obras civiles	8,8	14,1	13,0	10,7	10,0	-22,1	-24,7	-16,2
Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida	3,5	4,6	6,2	4,8	1,7	-34,1	-20,1	-17,8
Información y comunicaciones	3,4	3,5	-0,2	1,7	1,4	-5,2	-3,2	-2,4
Actividades financieras y de seguros	6,3	4,4	7,9	5,7	2,1	1,0	1,5	1,6
Actividades inmobiliarias	3,0	2,8	3,1	3,0	2,6	2,0	1,8	2,1
Actividades prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo	3,3	3,5	4,1	3,7	3,0	-10,6	-6,1	-4,8
Administración pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales	4,3	5,4	5,1	4,9	3,1	-3,7	-0,7	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, hogares	4,2	3,3	3,9	3,4	-3,2	-37,1	-29,7	-23,4
Valor agregado bruto	2,9	3,0	3,3	3,1	1,2	-15,8	-9,0	-8,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,4	4,1	5,4	4,6	1,3	-15,9	-8,5	-7,8
Producto interno bruto	3,0	3,1	3,5	3,3	1,2	-15,8	-9,0	-8,1

Por todo lo anteriormente expuesto, se le solicita a la entidad modificar los indicadores financieros solicitados, toda vez que no refleja el estado actual del sector y establecer los siguiente:

Índice de Liquidez: 1,3

Índice de endeudamiento: 67%

Razón de cobertura de intereses: 1,5

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 4

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB NO ACEPTA** la observación y le informa al observante que, los indicadores de este proceso se estimaron conforme al resultado de un estudio de mercado realizado el catorce (14) de enero de 2022 por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB**, mediante el cual se adelantó el análisis de la información financiera de las empresas que remitieron cotización durante el desarrollo del estudio de mercado. Para obtener dicha información se realizó la búsqueda en bases de datos públicas (Portal de Información Empresarial de SuperSociedades o Registro Único Empresarial), las cuales contienen información financiera de las empresas con corte al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020.

Es importante precisar, que, de conformidad con lo establecido en el Portal de Información Empresarial de SuperSociedades, los plazos establecidos para la presentación de los estados financieros de fin de ejercicio con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2021, será hasta el nueve (09) de mayo de 2022, por lo tanto, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB**, se mantiene en los indicadores establecidos en el Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN 5:

Se solicita a la entidad permitir, que, en caso de proponentes plurales, uno de los integrantes pueda aportar el 100% de la experiencia requerida.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 5

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB NO ACEPTA** la observación, según lo establecido en el Documento Técnico de Soporte (DTS) en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO Nota 11: En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, **mínimo el 30% de la experiencia específica admisible** y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del CONTRATO que se llegará a suscribir y hasta su liquidación. (negrilla fuera de texto)

OBSERVACIÓN 6:

*Se solicita a la entidad aclarar el numeral 2.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN: **El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con su postulación, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la postulación a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de particulares, y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, con las siguientes características:***

¿En referencia al punto anterior la entidad está requiriendo una póliza matriz?... Siendo así el caso tan amable suministrar los correos electrónicos donde se pueda expedir la póliza.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 6

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB ACLARA** que según Documento Técnico de Soporte (DTS) en su numeral 2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN se requiere una póliza que ampare el **cumplimiento de seriedad de la postulación** y debe ser expedida por una compañía de

seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de particulares, y que esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera. Se debe tener en cuenta los requisitos establecidos en dicho numeral.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2022 02:02 PM SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:**

OBSERVACIÓN 7:

Por medio del presente hacemos las siguientes observaciones al DOCUMENTO TECNICO SOPORTE para que haya mas pluralidad de oferentes:

1. *Modificar el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE así:*
 - *La sumatoria del valor de los CONTRATOS presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto estimado (197 SMMLV), expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Estos CONTRATOS deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a estar inscritos en dicho registro.*

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 7

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB NO ACEPTA** la observación e informa al observante que la sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica admisible debe ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso, toda vez que es importante verificar la idoneidad de los postulantes para el presente proceso.

OBSERVACIÓN 8:

2. *Modificar el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO así:*
 - *Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:*
 1. *Copia del CONTRATO*
 2. *Certificación del CONTRATO*
 3. *Acta de liquidación o su equivalente*
 4. *Anexo de especificaciones técnicas*

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 8

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB NO ACEPTA** la observación y se mantienen las reglas para la acreditación de la Experiencia Admisible del postulante de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.2. *REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO* del Documento Técnico de Soporte.

OBSERVACIÓN 9:

Modificar el numeral 2.3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL así:

- *Capital de Trabajo Mayor \geq al 62% del presupuesto oficial) CT \geq \$ 244.860.760*

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 9

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB NO ACEPTA** la observación y le informa al observante que, el capital de trabajo de este proceso se estimó conforme al resultado de un estudio de mercado realizado, mediante el cual se analizaron cinco procesos con objetos similares adelantados por otras entidades, y dentro de este análisis el porcentaje promedio del capital de trabajo solicitado fue del 73% del presupuesto oficial, por tal motivo, el PATRIMONIO AUTONOMO F.C. PAD. FISCALÍA – FEAB, solicita para este proceso mínimo el 73% de capital de trabajo que corresponde a \$ 288.303.797,57.

OBSERVACIÓN 10

Modificar el numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL así:

- Se otorgará sesenta (60) puntos a la postulación que conforme al valor del presupuesto oficial estimado OFREZCA LA MAYOR CANTIDAD DE EQUIPOS de Aires Acondicionados tipo Central – 5 Ton (60.000 BTU), respetando un mínimo de equipos a entregar correspondiente a veintinueve (29) unidades, los sesenta (60) puntos se distribuirán de la siguiente manera:
1 equipo - 20 puntos
2 equipos - 40 puntos
3 equipos - 60 puntos

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 10

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB NO ACEPTA** la observación e informa que según numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL del Documento Técnico de Soporte (DTS) se mantiene la ponderación estipulada en dicho documento.

OBSERVACIÓN 11:

Modificar en el documento ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- *Certificaciones: Los sistemas de aire deben cumplir con las normas y/o estándares técnicos garantizados por el fabricante, especialmente relacionado con la eficiencia energética, RETIQ.*

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 11

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB NO ACEPTA** la observación, se mantiene en requerir las certificaciones de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico **“Certificaciones. Los sistemas de aire deben cumplir con las normas y/o estándares técnicos garantizados por el fabricante, especialmente relacionado con la eficiencia energética, RETIQ, etiquetas URE. Empaque y rotulado Cajas individuales y rótulos de identificación.”**

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2022 16:57 PM SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES DE MANERA EXTEMPORANEA:**

OBSERVACIÓN 12:

De acuerdo al proceso mencionado en asunto tenemos la siguiente observación:

- Referente al numero (sic) de aires a cotizar vemos que existen tres rangos, pero dentro de estos rangos debe haber un limitante que el presupuesto del proceso, por lo tanto mi pregunta es cuantos equipos en total se deberá (sic) ofertar para que todos los oferentes quedemos en las mismas condiciones.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 12:

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB** informar que la observación en referencia fue contestada mediante formulario de respuesta No 1 publicado el diez (10) de febrero de 2022 en el siguiente link: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/formulario-01-respuestas-observaciones-fgn.pdf>

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE 2022 14:04 SE PRESENTARON LA SIGUIENTE OBSERVACION DE MANERA EXTEMPORANEA:

OBSERVACIÓN 13:

Serpentines de los condensadores

Tubería cobre con **aletas de aluminio o del tipo Spine Fin**, para trabajo pesado Los serpentines deberán ser ensayados en fábrica a 500 PSI y deshidratados **en algunos casos tiene protección gold find para protección de humedad salina.**

Todos los equipos ofertados deben incluir la protección Gold Find?

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 13:

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD FISCALÍA – FEAB**, **INFORMA** al observante que mediante alcance No. 1 el cual se encuentra publicado en la página de Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. el día diez (10) de febrero de 2022 en el link: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/alcance-1dts-pss-05.pdf>, se evidencia que se modificó el Item denominado “SERPENTINES DE LOS CONDENSADORES” DEL ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en el siguiente sentido: “*Serpentines de los condensadores Tubería cobre con aletas de aluminio o del tipo Spine Fin, para trabajo pesado Los serpentines deberán ser ensayados en fábrica a 500 PSI y deshidratados en algunos casos, debe tener protección gold find para protección de humedad salina*”

Contestando a su observación se informa al observante que la protección Gold Find debe incluirse en todos equipos suministrados.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de 2022.